



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 235-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 23 de septiembre de 2022.- Las 16h46.- **VISTOS:** Agréguese al expediente:

- A)** Acta de Sorteo **No. 149-22-09-2022-SG**, que conforme lo certifica el magister David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el 22 de septiembre de 2022, vía telemática, se realizó el sorteo electrónico, de la causa No. **235-2022-TCE**, a la que, para constancia de lo actuado, se adjunta el informe del Sistema de Realización de Sorteo de Causas Jurisdiccional del Tribunal Contencioso Electoral, que contiene el número de causa, fecha y hora de sorteo electrónico por vía telemática, el juez resultante del sorteo y su código respectivo.

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Razón sentada por el señor secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el 21 de septiembre de 2022, se recibe en el correo institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, secretaria.general@tce.gob.ec un mail enviado desde la dirección de correo chimboracensesemprendedores@yahoo.es, cuyo remitente es el señor Pedro Lucas Villa Lema, con el asunto **“IMPUGNACICOM CONTRA LA ALIANZA POLITICA RENOVACION - SUMA Y OTROS (CHIMBORAZO)”**, mail al que se adjunta un archivo en formato PDF, con el título **“Dr. Fernando Muñoz, Presidente, del Tribunal Contencioso Electoral.pdf”**, el referido archivo contiene un documento en cinco (05) fojas, sin firma susceptibles de validación.
- 1.2. Del Acta de Sorteo **No. 149-22-09-2022-SG**, 22 de septiembre de 2022, así como de la razón sentada por el secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el No. **235-2022-TCE**, le correspondió al doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.
- 1.3. El expediente ingresó al despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, el 23 de septiembre de 2022, a las 08h37, en un (01) cuerpo, compuesto por 09 fojas.



Al respecto, previo a proveer lo que en derecho corresponda, en cumplimiento de las garantías básicas del debido proceso previstas en el artículo 76 de la Constitución de la República, **DISPONGO:**

PRIMERO.- Revisado el expediente, se observa que constan un escrito en copia simple, sin firmas autógrafas, cuyo contenido es oscuro, ambiguo, impreciso y del que no es posible tener claridad respecto de su pretensión; en este sentido, al tenor de lo previsto en el artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **en el PLAZO de dos días**, contados a partir de la notificación del presente auto, el peticionario, **ACLARE Y COMPLETE** su pretensión, al efecto:

- A)** Especifique quién recurre ante este órgano de justicia electoral;
- B)** Precise si se trata de un recurso, acción o infracción electoral;
- C)** Cumpla de forma íntegra con los requisitos previstos en el artículo 245.2 del Código de la Democracia; y, 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.
- D)** Especifique con claridad y precisión en qué causal de las previstas en el artículo 269 del Código de la Democracia se enmarca su pretensión.
- E)** Precise si su comparecencia la realiza por sus propios derechos o por los que representa, y en este último caso, los nombres o denominación del o los representados, adjuntando para ello la documentación de soporte que justifique tal comparecencia.
- F)** Determine con claridad cuál es el acto o hecho impugnado y a quien se le atribuye el mismo.
- G)** Adjunte los medios de prueba en los que sustenta su petición, previniéndole que, de acuerdo al ordenamiento jurídico y la jurisprudencia electoral, las copias simples no dan fe en juicio.
- H)** Tenga en cuenta el peticionario que, su escrito de aclaración debe constar debidamente suscrito (firma autógrafa); y, de ser enviado a través de canales electrónicos, debe contener firmas susceptibles de validación (firma electrónica).

Se advierte al peticionario que, los requisitos establecidos en el artículo 245.2 como el contenido en el artículo 269 del Código de la Democracia, han sido determinados por el legislador siendo, por tanto, indispensables para que se considere completa su pretensión, sin que esté permitido a los juzgadores o las partes obviar cualquiera de ellos, o considerarlos de mayor o menor prioridad; por tanto, en el término concedido deberá completar y/o aclarar todos y cada uno de los ítems que se disponen; bajo la advertencia de que, de no hacerlo al amparo de lo previsto en el artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, se procederá al *Archivo* de la causa.



SEGUNDO.- Se recuerda a los peticionarios que, el escrito con el que se dé cumplimiento a lo solicitado por este Juzgador, será entregado de forma física en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, ubicada en la calle José Manuel Abascal N37-49 y Portete, diagonal al Colegio Experimental 24 de Mayo de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; o, en su defecto a través de medios electrónicos; en tal caso, observe y cumpla lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 14 del Reglamento de Actividades técnico Procesales de la Secretaría General y Secretarías Relatoras del TCE.

TERCERO.- Téngase en cuenta que, la tramitación de la presente causa, por corresponder a aquellas del periodo contencioso Electoral, **todos los días y horas son hábiles.**

CUARTO.- Notifíquese al compareciente señor **PEDRO LUCAS VILLA LEMA** en los correos electrónicos chimboracensesemprendedores@yahoo.com y chimboracensesemprendedores@yahoo.es que constan identificados como suyos.

QUINTO.- Actúe el magister David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

SEXTO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional **www.tce.gob.ec.**

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F.) Dr. Joaquín Viteri Llanga, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico, Quito, D.M., 23 de septiembre de 2022.


Mgs. David Carrillo Fierro
SECRETARIO GENERAL - TCE
py



